**Oficio:** INT/IDAIP/031/14

**Asunto:** Respuesta a solicitud de Información

**LIC. JORGE EDUARDO VALDEZ PULIDO**

**AUXILIAR JURÍDICO DEL IDAIP**

**P R E S E N T E:**

Por este conducto remito la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 00035513, respecto del Oficio IDAIP/029/14 de fecha 20 de febrero de 2014, recibido con fecha del día 24 de Febrero de 2014, en el que se requiere proporcionar la siguiente información:

*“Solicito el presupuesto asignado y ejercido al apoyo y fomento de las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, para los años siguientes; 2005, 2006, 2007, 2008, 2009,* ***2010, 2011, 2012, 2013 y 2014****(asignado). Indicar para cada año el ramo y la partida presupuestal.”*

Al respecto me permito comentar que este Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales no tiene las atribuciones legales para entregar directamente el *apoyo y fomento de las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil.* Sin embargo con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, según las atribuciones que nos confiere la propia Ley de Transparencia de nuestra Entidad Federativa, se llevan a cabo las acciones necesarias para ofrecer a la sociedad en general, la tutela efectiva de este derecho así como dar a conocer a los ciudadanos lo que respecta a los temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme lo señalado en el Artículo 67 de la Ley de este Órgano Garante, que a la letra dice:

*La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Vigilar el cumplimiento de la presente ley;*

*II. Orientar y asesorar gratuita y diligentemente a los ciudadanos que acudan ante ella para el mejor ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de ésta ley en lo que respecta a la transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales;*

*III. Promover la cultura de transparencia y el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad;*

*IV. Conocer y resolver los recursos que se interpongan contra los actos y resoluciones dictadas por los sujetos obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información;*

*V. Establecer plazos para la rendición de informes y realizar diligencias;*

*VI. Ordenar a los sujetos obligados que proporcionen información a los solicitantes en los términos de la presente ley;*

*VII. Establecer los lineamientos generales para la clasificación de la información como reservada;*

*VIII. Establecer los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales;*

*IX. Buscar, obtener y gestionar fondos de organismos nacionales e internacionales para el mejor desempeño de sus funciones;*

*X. Elaborar y publicar estudios e investigaciones sobre transparencia y derecho a la información, así como realizar eventos en donde se profundicen y difundan los temas anteriores;*

*XI. Realizar los estudios e investigaciones necesarios para el buen desempeño de sus atribuciones;*

*XII. Difundir entre los sujetos obligados y la sociedad en general, los beneficios del manejo público de la información, así como sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquella;*

*XIII. Organizar seminarios, cursos y talleres que promuevan el conocimiento de la presente ley y las prerrogativas de las personas derivadas del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales;*

*XIV. Elaborar y publicar manuales para socializar y ampliar el conocimiento sobre la materia de esta ley;*

*XV. Elaborar su proyecto de presupuesto anual, el cual será enviado al Titular del Ejecutivo Estatal para que lo integre al Presupuesto de Egresos del Estado;*

*XVI. Designar a los servidores públicos a su cargo;*

*XVII. Expedir su reglamento interior y demás normas internas de funcionamiento;*

*XVIII. Celebrar convenios y dar su debido seguimiento con las Comisiones de las entidades federativas que cuenten con centros o institutos de investigación en materia de derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales; y*

*XIX. Las demás que le confiera esta ley o cualquier otro ordenamiento aplicable.*

Se pone a disposición del solicitante la relación de presupuestos por año para las actividades sustantivas de Capacitación y Difusión que permiten cumplir con las atribuciones de este Organismo impactando tanto en los Sujetos Obligados como en la sociedad en general.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTO / AÑO** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** | **2009** |
| **CAPACITACIÓN** | N.D. | N.D. | $ 162,221.00 | $ 325,265.00 | $ 22,846.00 |
| **DIFUSIÓN** | N.D. | N.D. | $ 203,418.00 | $ 17,903.00 | N.D. |
|  |  |  |  |  |  |
| **PRESUPUESTO / AÑO** | **2010** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** |
| **CAPACITACIÓN** | N.D. | $ 8,000.00 | $ 50,000.00 | $ 42,043.80 | $ 113,000.00 |
| **DIFUSIÓN** | N.D. | $ 855,000.00 | $ 1,219,406.80 | $ 625,855.40 | $ 686,100.00 |

Cabe mencionar que durante los años del 2005 al 2010 no se asignaron recursos a los programas de capacitación debido a que no se contaba con los recursos suficientes para solventar dichas acciones. Es hasta el ejercicio 2011, que se logra obtener un incremento sustancial en el total del presupuesto aprobado para este Instituto.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que a su vez se de la debida contestación al solicitante. Sin otro particular por el momento me despido y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. PAULINA E, COMPEAN TORRES**

**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**